



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

04/03/23

CONTRATO # 035-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE KIOSCO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 325445, con registro ONCAE # 1845, correo electrónico: elsavictoria@yahoo.com, vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; hemos decidido celebrar contrato bajo los términos siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **351,815.43** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 43/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE KIOSCO EN LA PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Demolición de solera de concreto	M2	8.90	52.80	469.92
2	Demolición de piso de ladrillo de barro existente	M2	29.60	41.26	1,221.30
3	Solera de concreto armado de 36x12cm con acabado martilado	ML	27.50	1,105.40	30,398.50
4	Base de concreto martilado con detalles de resalte y paral metálico.	Unidad	8.00	2,619.56	20,956.48
5	Estructura de techo	Global	1.00	203,025.48	203,025.48
6	Suministro e instalación de centro de carga de 4 espacios con 3 breaker de 20 amp. incluye varilla polo tierra y cable para aterrizaje, aislador de porcelana reforzado para fijación de acometida ya existente, mufa de 1"	Unidad	1.00	3,442.43	3,442.43
7	Restauración e instalación de lámparas coloniales colgantes.	Unidad	5.00	2,480.70	12,403.50

8	Suministro e instalación de tomacorrientes doble polarizado.	Unidad	8.00	287.44	2,299.52
9	Suministro e instalación de caja de 4 x 6 x2" con 3 tomacorriente y puerta metálica.	Unidad	1.00	3,530.52	3,530.52
10	Suministro e instalación de circuito de fuerza con cable 2#10, 1#12 con tubo de 1/2" conduit C-20.	ML	40.00	141.04	5,641.60
11	Suministro e instalación de circuito de iluminación con cable tsj 2x12.	ML	20.90	155.84	3,257.06
12	Suministro e instalación de caja hexagonal para distribución de las líneas de alimentación hacia las lámparas.	Unidad	1.00	178.80	178.80
13	Suministro e instalación de circuito de fuerza con tres series cable 2#10, 1#12 cada uno con tubo de 1-1/4 conduit c-20 desde centro de carga a caja de 4x6x2".	ML	2.00	152.68	305.36
14	Suministro e instalación de circuitos desde caja de registro de 2x4" de toma de alimentación hasta la parte superior del paral con cable 2#10, 1#12 Para el circuito de fuerza 2#12 para el circuito de iluminación con tubo de 1" conduit C-20.	Unidad	1.00	1,070.51	1,070.51
15	Suministro e instalación de acometida con cable 2#6, 1#8 con tubería conduit C-20.	ML	1.00	261.56	261.56
16	Suministro e instalación de piso tipo loseta colonial	M2	29.60	1,001.22	29,636.11
17	Pintura para exterior	M2	40.00	82.30	3,292.00
18	Instalación de baranda metálica superior.	ML	27.50	403.30	11,090.75
19	Instalación de baranda metálica inferior	ML	28.90	378.34	10,934.03
20	Limpieza fina (acarreo de material de desperdicio)	Global	1.00	4,800.00	4,800.00
21	Restauración de gradas existentes.	Global	1.00	3,600.00	3,600.00
TOTAL				351,815.42	

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **OBRAS PUBLICAS**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades

Descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-467 # 184.**

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **TREINTA DIAS (30)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 10 DE ABRIL 2023. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **1,266.54 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **52,772.31 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 31/100),** El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **17,590.77 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 77/100),** como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor, en caso de tener pagos a cuenta presentar copia de constancia vigente. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no

Realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, diseño, especificaciones técnicas, DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de OBRAS PUBLICAS; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de OBRAS PUBLICAS, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. -

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-

VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y

Aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de

Contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 01 de marzo 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


ELSA VICTORIA SANTOS MORALES
El Ejecutor # 1007-1973-00220





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 035-2023 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DEL KIOSCO EN PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO", CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua un pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales
 Direccion: Col. Miravalle, Bloque F, Casa #2, Comayagua
 Telefono: 9943 5987
 RTN: 10071973002203
 E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. 31079

Fecha: 8/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

30 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de solera de concreto	M2	8.90	52.80	469.92
2	Demolicion de piso de ladrillo de barro existente	M2	29.60	41.26	1,221.30
3	Solera de concreto armado de 36x12cm con acabado martilado	ML	27.50	1,105.40	30,398.50
4	Base de concreto martilado con detalles de resalte y paral metalico.	Unidad	8.00	2,619.56	20,956.48
5	Estructura de techo	Global	1.00	203,025.48	203,025.48
6	Suministro e instalacion de centro de carga de 4 espacios con 3 breaker de 20 amp. incluye varilla polo tierra y cable para aterrisaje, aislador de porcelana reforzado para fijacion de acometida ya existente, mufa de 1"	Unidad	1.00	3,442.43	3,442.43
7	Restauracion e instalacion de lamparas coloniales colgantes.	Unidad	5.00	2,480.70	12,403.50
8	Suministro e instalacion de tomacorrientes doble polarizado.	Unidad	8.00	287.44	2,299.52
9	Suministro e instalacion de caja de 4 x 6 x2" con 3 tomacorriente y puerta metalica.	Unidad	1.00	3,530.52	3,530.52
10	Suministro e instalacion de circuito de fuerza con cable 2#10, 1#12 con tubo de 1/2" conduit C-20.	ML	40.00	141.04	5,641.60
11	Suministro e instalacion de circuito de iluminacion con cable tsj 2x12.	ML	20.90	155.84	3,257.06
12	Suministro e instalacion de caja hexagonal para distribucion de las lineas de alimentacion hacia las lamparas.	Unidad	1.00	178.80	178.80
13	Suministro e instalacion de circuito de fuerza con tres series cable 2#10, 1#12 cada uno con tubo de 1-1/4 conduit c-20 desde centro de carga a caja de 4x6x2".	ML	2.00	152.68	305.36
14	Suministro e instalacion de circuitos desde caja de registro de 2x4" de toma de alimentacion hasta la parte superior del paral con cable 2#10, 1#12 Para el circuito de fuerzay 2#12 para el circuito de iluminacion con tubo de 1" conduit C-20.	Unidad	1.00	1,070.51	1,070.51
15	Suministro e instalacion de acometida con cable 2#6, 1#8 con tuberia conduit C-20.	ML	1.00	261.56	261.56
16	Suministro e instalacion de piso tipo loseta colonial	M2	29.60	1,001.22	29,636.11
17	Pintura para exterior	M2	40.00	82.30	3,292.00
18	Instalacion de baranda metalica superior.	ML	27.50	403.30	11,090.75



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales
Direccion: Col. Miravalle, Bloque F. Casa #2 Comayagua
Telefono: 9943-5987
RTN: 10071973002203
E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **31079**

Fecha: 8/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

30 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
19	Instalacion de baranda metalica inferior	ML	28.90	378.34	10,934.03
20	Limpieza fina (acarreo de material de dsperdicio)	Global	1.00	4,800.00	4,800.00
21	Restauracion de gradas existentes.	Global	1.00	3,600.00	3,600.00
				TOTAL L.	351,815.43

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado 


Firma y Sello Contratista 

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Wilmer Arnaldo Zambrano Acosta
 Direccion: Col. San Martin, 3 calle, 2 casa
 Telefono: 2772-0499, 8787-1752
 RTN: 03011999015884
 E-Mail: wilmerzambrao.hn@gmail.com

No. **31079**

Fecha: 8/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra
2 meses.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de solera de concreto	M2	8.90	60.00	534.00
2	Demolicion de piso de ladrillo de barro existente	M2	29.60	45.00	1,332.00
3	Solera de concreto armado de 36x12cm con acabado martilado	ML	27.50	1,200.00	33,000.00
4	Base de concreto martilado con detalles de resalte y paral metalico.	Unidad	8.00	2,700.00	21,600.00
5	Estructura de techo	Global	1.00	222,000.00	222,000.00
6	Suministro e instalacion de centro de carga de 4 espacios con 3 breaker de 20 amp. incluye varilla polo tierra y cable para aterrisaje, aislador de porcelana reforzado para fijacion de acometida ya existente, mufa de 1"	Unidad	1.00	3,600.00	3,600.00
7	Restauracion e instalacion de lamparas coloniales colgantes.	Unidad	5.00	2,680.00	13,400.00
8	Suministro e instalacion de tomacorrientes doble polarizado.	Unidad	8.00	330.00	2,640.00
9	Suministro e instalacion de caja de 4 x 6 x 2" con 3 tomacorriente y puerta metalica.	Unidad	1.00	4,200.00	4,200.00
10	Suministro e instalacion de circuito de fuerza con cable 2#10, 1#12 con tubo de 1/2" conduit C-20.	ML	40.00	170.00	6,800.00
11	Suministro e instalacion de circuito de iluminacion con cable tsj 2x12.	ML	20.90	210.00	4,389.00
12	Suministro e instalacion de caja hexagonal para distribucion de las lineas de alimentacion hacia las lamparas.	Unidad	1.00	350.00	350.00
13	Suministro e instalacion de circuito de fuerza con tres series cable 2#10, 1#12 cada uno con tubo de 1-1/4 conduit c-20 desde centro de carga a caja de 4x6x2".	ML	2.00	200.00	400.00
14	Suministro e instalacion de circuitos desde caja de registro de 2x4" de toma de alimentacion hasta la parte superior del paral con cable 2#10, 1#12 Para el circuito de fuerzay 2#12 para el circuito de iluminacion con tubo de 1" conduit C-20.	Unidad	1.00	2,100.00	2,100.00
15	Suministro e instalacion de acometida con cable 2#6, 1#8 con tuberia conduit C-20.	ML	1.00	290.00	290.00
16	Suministro e instalacion de piso tipo loseta colonial	M2	29.60	4,200.00	35,520.00
17	Pintura para exterior	M2	40.00	115.00	4,600.00
18	Instalacion de baranda metalica superior.	ML	27.50	430.00	11,825.00



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Wilmer Arnaldo Zambrano Acosta
Direccion: Col. San Martin, 3 calle, 2 casa
Telefono: 2772-0499, 8787 1752
RTN: 03011999 015884
E-Mail: wilmer.zambrano@gnail.com

No. 31079Fecha: 8/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

2 meses

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
19	Instalacion de baranda metalica inferior	ML	28.90	390.00	11,271.00
20	Limpieza fina (acarreo de material de dsperdicio)	Global	1.00	6,000.00	6,000.00
21	Restauracion de gradas existentes.	Global	1.00	5,000.00	5,000.00
				TOTAL L.	390,851.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: CONSTRU M.A.R.
 Direccion: Col. Lomas del Rio, bloque P, Casa #10
 Telefono: 32526153
 RTN: 03019015715151
 E-Mail: Constumarho@gmail.com.

No. 31079

Fecha: 8/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra
45 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Demolicion de solera de concreto	M2	8.90	84.73	754.14
2	Demolicion de piso de ladrillo de barro existente	M2	29.60	105.92	3131.20
3	Solera de concreto armado de 36x12cm con acabado martilnado	ML	27.50	983.06	27,034.16
4	Base de concreto martilnado con detalles de resalte y paral metalico.	Unidad	8.00	7060.38	56,483.01
5	Estructura de techo	Global	1.00	265,471.63	265,471.63
6	Suministro e instalacion de centro de carga de 4 espacios con 3 breaker de 20 amp. incluye varilla polo tierra y cable para aterrisaje, aislador de porcelana reforzado para fijacion de acometida ya existente, mufa de 1"	Unidad	1.00	3917.76	3917.76
7	Restauracion e instalacion de lamparas coloniales colgantes.	Unidad	5.00	3216.38	16,081.90
8	Suministro e instalacion de tomacorrientes doble polarizado.	Unidad	8.00	437.29	3498.29
9	Suministro e instalacion de caja de 4 x 6 x2" con 3 tomacorriente y puerta metalica.	Unidad	1.00	3905.50	3905.50
10	Suministro e instalacion de circuito de fuerza con cable 2#10, 1#12 con tubo de 1/2" conduit C-20.	ML	40.00	149.93	5997.09
11	Suministro e instalacion de circuito de iluminacion con cable tsj 2x12.	ML	20.90	136.25	2847.61
12	Suministro e instalacion de caja hexagonal para distribucion de las lineas de alimentacion hacia las lamparas.	Unidad	1.00	571.42	571.42
13	Suministro e instalacion de circuito de fuerza con tres series cable 2#10, 1#12 cada uno con tubo de 1-1/4 conduit c-20 desde centro de carga a caja de 4x6x2".	ML	2.00	666.37	1332.73
14	Suministro e instalacion de circuitos desde caja de registro de 2x4" de toma de alimentacion hasta la parte superior del paral con cable 2#10, 1#12 Para el circuito de fuerzay 2#12 para el circuito de iluminacion con tubo de 1" conduit C-20.	Unidad	1.00	1007.97	1007.97
15	Suministro e instalacion de acometida con cable 2#6, 1#8 con tuberia conduit C-20.	ML	1.00	1283.59	1283.59
16	Suministro e instalacion de piso tipo loseta colonial	M2	29.60	1192.72	35,304.49
17	Pintura para exterior	M2	40.00	135.12	5404.75
18	Instalacion de baranda metalica superior.	ML	27.50	630.33	17334.20

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre : _____
Direccion: _____
Telefono: _____
RTN: _____
E-Mail: _____

No. **31079**

Fecha: 8/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
19	Instalacion de baranda metalica inferior	ML	28.90	792.99	22977.23
20	Limpieza fina (acarreo de material de dsperdicio)	Global	1.00	7202.48	7202.48
21	Restauracion de gradas existentes.	Global	1.00	1614.00	1614.00
TOTAL L.					483099.19

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE KIOSCO EN PLAZA CENTRAL LEON ALVARADO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado_____
Firma y Sello Contratista



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

04/03/23

CONTRATO # 036-2023

PROYECTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONSTRUCCION CEMENTERIO III ETAPA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: SECTOR DENOMINADO EL TRAPICHE, COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU

M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 48166, registro ONCAE # 3576-2023, (construmarhn@gmail.com), ubicado en la colonia Lomas del Rio; calle principal bloque "P", casa # 10; ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante, EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **245,243.14** (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 14/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONSTRUCCION CEMENTERIO III ETAPA, SECTOR DENOMINADO EL TRAPICHE, COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación	M3	5.20	500.38	2,601.98
2	Zapata aislada armada con pedestal de 0.6x0.6x20cm y pedestal armado de 0.40x0.40x80cm	Unidad	4.00	2,253.15	9,012.60
3	Cimentación de mampostería	M3	1.40	2,860.01	4,004.01
4	Columna de 15x20 armada	ML	18.40	590.04	10,856.74
5	Solera inferior de 15x20cm armada	ML	7.00	590.04	4,130.28
6	Solera Intermedia de 15x20cm armada	ML	9.00	590.04	5,310.36
7	Solera de cierre de 15x10cm armada	ML	6.10	305.48	1,863.43
8	Pared de bloque de 6" sisado	M2	20.47	656.62	13,441.01
9	Tallado de elementos 20cm	ML	28.00	139.88	3,916.64
10	Losa aligerado con tubo de 2x4 ch-16 y lamina aluzinc cal. 26	M2	3.00	1,709.39	5,128.17

11	Piso de concreto de 10 cm	M2	3.00	705.72	2,117.16
12	Losa de concreto de 8cm	M2	3.00	1,630.54	4,891.62
13	Sistema eléctrico Solar	Global	1.00	19,298.07	19,298.07
14	Gradas de acceso metálicas	Global	1.00	10,119.33	10,119.33
15	Ventana de celosías con marco metálico	Unidad	1.00	18,689.22	18,689.22
16	Puerta termo formada metálica	Unidad	1.00	5,122.06	5,122.06
17	Estructura de Techo	Global	1.00	14,708.46	14,708.46
18	Trazado, marcado y suministro e instalación de mingos de pvc Ø=2, rellenos de concreto para ubicación de tumbas h=30 cms. (incluye excavación y acarreo)	Unidad	1,058.00	104.00	110,032.00
TOTAL					245,243.14

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de **OBRAS PUBLICAS**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-469 # 274**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **10 DE MAYO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **882.88 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 88/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **36,786.47 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 47/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una

FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 12,262.16 (DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 16/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, presupuesto, diseño y especificaciones técnicas.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA DE OBRAS PUBLICAS; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.-

Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** a través de la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** - **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado.

La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA.

VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

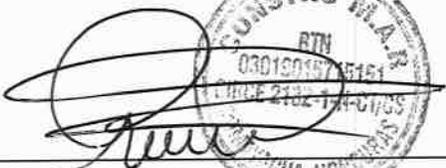
- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 01 de marzo 2023.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRU M. A. R. S. DER. L.
El Ejecutor # 48166





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 036-2023 "OBRAS COMPLEMENTARIAS, CONSTRUCCION DE CEMENTERIO III ETAPA, UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO EL TRAPICHE, CIUDAD DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

Comayagua un pueblo con encanto.

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: CONSTRU M.A.N. S. de R.L.
 Direccion: col. Lomas del Rio, bloque P, casa #10
 Telefono: 32526153
 RTN: 03019015715151
 E-Mail: _____

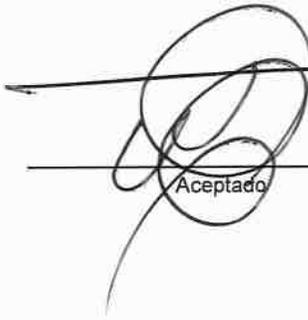
No. **31064**

Fecha: 6/Febrero/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
60 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion	M3	5.20	500.38	2601.98
2	Zapata aislada armada con pedestal de 0.6x0.6x20cm y pedestal armado de 0.40x0.40x80cm	Unidad	4.00	2253.15	9012.60
3	Cimentacion de mamposteria	M3	1.40	2860.01	4004.01
4	Columna de 15x20 armada	ML	18.40	590.04	10856.74
5	Solera inferior de 15x20cm armada	ML	7.00	590.04	4130.28
6	Solera Intermedia de 15x20cm armada	ML	9.00	590.04	5310.36
7	Solera de cierre de 15x10cm armada	ML	6.10	305.48	1863.43
8	Pared de bloque de 6" sisado	M2	20.47	656.62	13441.01
9	Tallado de elementos 20cm	ML	28.00	139.88	3916.64
10	Losa aligerado con tubo de 2x4 ch-16 y lamina aluzinc cal.26	M2	3.00	1709.39	5128.17
11	Piso de concreto de 10 cm	M2	3.00	705.72	2117.16
12	Losa de concreto de 8cm	M2	3.00	1630.54	4891.62
13	Sistema electrico Solar	Global	1.00	19,298.07	19,298.07
14	Gradas de acceso metalicas	Global	1.00	10,119.33	10,119.33
15	Ventana de celocias con marco metalico	Unidad	1.00	18,689.22	18,689.22
16	Puerta termoformada metalica	Unidad	1.00	5122.06	5122.06
17	Estructura de Techo	Global	1.00	14,708.46	14,708.46
18	Trazado, marcado y suministro e instalacion de mingos de pvc Ø=2, rellenos de concreto para ubicacion de tumbas h=30 cms. (incluye excavacion y acarreo)	Unidad	1058.00	104.00	110,032.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____


Aceptado




Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Elsa Victoria Santos Morales
 Direccion: Cal. Miravalles, Bloque F, Casa #2 Comayagua
 Telefono: 9943-5987
 RTN: 10071973002203
 E-Mail: elsavictorias@yahoo.com

No. **31064**

Fecha: 6/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

30 Dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion	M3	5.20	214.50	1,115.40
2	Zapata aislada armada con pedestal de 0.6x0.6x20cm y pedestal armado de 0.40x0.40x80cm	Unidad	4.00	1,803.02	7,212.08
3	Cimentacion de mamposteria	M3	1.40	2,049.92	2,869.89
4	Columna de 15x20 armada	ML	18.40	515.18	9,479.31
5	Solera inferior de 15x20cm armada	ML	7.00	428.52	2,999.64
6	Solera Intermedia de 15x20cm armada	ML	9.00	421.90	3,797.10
7	Solera de cierre de 15x10cm armada	ML	6.10	246.92	1,506.21
8	Pared de bloque de 6" sisado	M2	20.47	616.55	12,620.78
9	Tallado de elementos 20cm	ML	28.00	119.66	3,350.48
10	Losa aligerado con tubo de 2x4 ch-16 y lamina aluzinc cal.26	M2	3.00	1,369.95	4,109.85
11	Piso de concreto de 10 cm	M2	3.00	516.83	1,550.49
12	Losa de concreto de 8cm	M2	3.00	427.23	1,281.69
13	Sistema electrico Solar	Global	1.00	19,243.87	19,243.87
14	Gradas de acceso metalicas	Global	1.00	3,905.85	3,905.85
15	Ventana de celocias con marco metalico	Unidad	1.00	11,163.20	11,163.20
16	Puerta termoformada metalica	Unidad	1.00	7,446.40	7,446.40
17	Estructura de Techo	Global	1.00	5,855.54	5,855.54
18	Trazado, marcado y suministro e instalacion de mingos de pvc Ø=2, rellenos de concreto para ubicacion de tumbas h=30 cms. (incluye excavacion y acarreo)	Unidad	1058.00	179.37	189,773.46



TOTAL L.	209,281.24
----------	------------

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Constructora Roenge
 Direccion: Col. Casa Blanca
 Telefono: 2777-3566 9599-5149 9970-1151
 RTN: 03019009222752
 E-Mail: constructoraroenge@yahoo.com

No. **31064**

Fecha: 6/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Excavacion	M3	5.20	540.00	2,808.00
2	Zapata aislada armada con pedestal de 0.6x0.6x20cm y pedestal armado de 0.40x0.40x80cm	Unidad	4.00	6,720.00	26,880.00
3	Cimentacion de mamposteria	M3	1.40	3,840.00	5,376.00
4	Columna de 15x20 armada	ML	18.40	1,050.00	19,320.00
5	Solera inferior de 15x20cm armada	ML	7.00	948.00	6,636.00
6	Solera Intermedia de 15x20cm armada	ML	9.00	930.00	8,370.00
7	Solera de cierre de 15x10cm armada	ML	6.10	936.00	5,709.60
8	Pared de bloque de 6" sisado	M2	20.47	900.00	18,423.00
9	Tallado de elementos 20cm	ML	28.00	450.00	12,600.00
10	Losa aligerado con tubo de 2x4 ch-16 y lamina aluzinc cal.26	M2	3.00	6,000.00	18,000.00
11	Piso de concreto de 10 cm	M2	3.00	720.00	2,160.00
12	Losa de concreto de 8cm	M2	3.00	720.00	2,160.00
13	Sistema electrico Solar	Global	1.00	54,000.00	54,000.00
14	Gradas de acceso metalicas	Global	1.00	30,000.00	30,000.00
15	Ventana de celocias con marco metalico	Unidad	1.00	6,240.00	6,240.00
16	Puerta termoformada metalica	Unidad	1.00	6,960.00	6,960.00
17	Estructura de Techo	Global	1.00	15,000.00	15,000.00
18	Trazado, marcado y suministro e instalacion de mingos de pvc Ø=2, rellenos de concreto para ubicacion de tumbas h=30 cms. (incluye excavacion y acarreo)	Unidad	1058.00	60.00	63,480.00



TOTAL L. 304,122.60

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____



Aceptado

Firma y Sello Contratista

[Handwritten signature]



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 037-2023

PROYECTO: OBRAS PARA REPARACION DE BOCA CALLE, ACERAS Y BORDILLO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: CALLE QUE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES CONDUCE HACIA EL PUENTE DE HIERRO; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, VS CONSTRUCCIONES, con permiso de operación # 47670, RTN # 10071973002203, (vsconstrucciones73@gmail.com), ubicado en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR, representado por su propietaria: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES con DNI # 1007-1973-00220, solvencia municipal # 325445, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **262,960.39** (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 39/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: OBRAS PARA REPARACION DE BOCA CALLE, ACERAS Y BORDILLOS EN CALLE QUE DESDE LA TERMINAL DE TRANSPORTES CONDUCE AL PUENTE DE HIERRO, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Bordillo de concreto pintado de 15 x 15 cms, # 3@30 cms,	ML	20.12	333.59	6,711.83
2	Losa de concreto de e=15 cms, 4,000 PSI (boca calle)	M ²	70.10	988.38	69,285.44
3	Fundición de acera e=12 cms, 4,000 PSI (demolición, encofrado y fundición)	M ²	216.00	865.57	186,963.12
TOTAL					262,960.39

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **OBRAS PUBLICAS**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 161**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **TREINTA DIAS (30)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **10 DE ABRIL 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de **L. 946.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 66/100)**; hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 39,444.06 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 06/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 13,148.02 (TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 02/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación legal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de OBRAS PUBLICAS; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro. (No se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste del alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia según las especificaciones técnicas consideradas. El incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de OBRAS PUBLICAS, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es

insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el termino siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial. –

VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 01 de marzo 2023



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



VS CONSTRUCCIONES
El Ejecutor # 47670





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: VS CONSTRUCCIONES**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 037-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "OBRAS PARA REPARACION DE BOCA CALLE, ACERAS Y BORDILLO"; EN CALLE QUE DESDE LA TERMINAL DE TRANSPORTES COMUNICA AL PUENTE DE HIERRO, CIUDAD DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, VS CONSTRUCCIONES, con permiso de operación # 47670, RTN # 10071973002203, (vsconstrucciones73@gmail.com), ubicado en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR, representado por su propietaria: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES con DNI # 1007-1973-00220, solvencia municipal # 325445; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "OBRAS PARA REPARACION DE BOCA CALLE, ACERAS Y BORDILLO", EN CALLE QUE DESDE LA TERMINAL DE TRANSPORTES, COMUNICA AL PUENTE DE HIERRO; EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA, por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 037-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Comayagua _____ de _____ 2023.

VS CONSTRUCCIONES

El Ejecutor





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

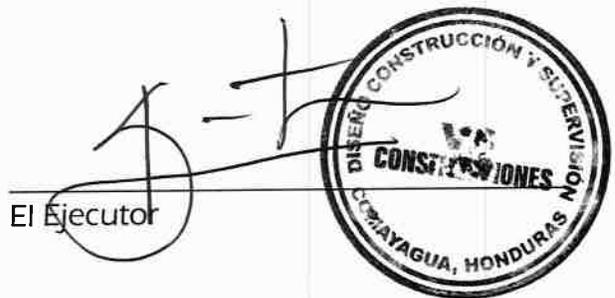
DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

El Ejecutor



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Vs Construcciones
Direccion: Cal. Miravalles, Bloque F, Casa #2, Comayagua
Telefono: 9942-5987
RTN: 10071973002203
E-Mail: vsconstrucciones73@gmail.com

No. 31065

Fecha: 6/Febrero/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra
30 días

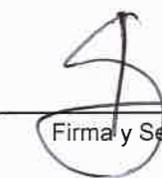
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Bordillo de concreto pintado de 15x15cm, #3@30cm.	ML	20.12	333.59	6.711.83
2	Losa de concreto de e=15cm, 4000 psi. (boca calle).	M2	70.10	988.38	69.285.44
3	Fundicion de acera e=12 cm, 4000 psi (demolicion, encofrado y fundicion).	M2	216.00	865.57	186.963.12
TOTAL L.					262.960.39

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE PAVIEMNTO HIDRAULICO, EN CALLE DE TERMINAL UNICA DE TRANSPORTE HACIA PUENTE DE HIERRO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado 


Firma y Sello Contra 

OS_02_166

161

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: J Inverza s. de r.l.
 Direccion: Calle Ansoz Atamira Comayagua
 Telefono: 31901103 / 99133228
 RTN: 0301900601843
 E-Mail: inverza452@yahoo.es.

No. **31065**

Fecha: 6/Febrero/2023
 Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Bordillo de concreto pintado de 15x15cm, #3@30cm.	ML	20.12	410.00	8,249.20
2	Losa de concreto de e=15cm, 4000 psi. (boca calle).	M2	70.10	1050.60	73,605.00
3	Fundicion de acera e=12 cm, 4000 psi (demolicion, encofrado y fundicion).	M2	216.00	925.00	199,800.00
TOTAL L.					201,654.20

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE PAVIEMNTO HIDRAULICO, EN CALLE DE TERMINAL UNICA DE TRANSPORTE HACIA PUENTE DE HIERRO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

_____ Aceptado

_____ Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: CONSTRUCCIONES MARTA S.A.
Direccion: B- Bajío - Comayagua.
Telefono: 2442-5069.
RTN: 03019010266804
E-Mail: cmarta.cuccada@outlook.com.

No. **31065**

Fecha: 6/Febrero/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Bordillo de concreto pintado de 15x15cm, #3@30cm.	ML	20.12	480.00	9,657.60
2	Losa de concreto de e=15cm, 4000 psi. (boca calle).	M2	70.10	1,250.00	87,625.00
3	Fundicion de acera e=12 cm, 4000 psi (demolicion, encofrado y fundicion).	M2	216.00	985.00	212,760.00
TOTAL L.					310,042.60

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE PAVIEMNTO HIDRAULICO, EN CALLE DE TERMINAL UNICA DE TRANSPORTE HACIA PUENTE DE HIERRO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 038-2023

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: GALAXIA TV, con permiso para operación de negocio # 47926, ubicado en el barrio Arriba, frente a Plaza La Merced, en esta ciudad de Comayagua, (tv.galaxia@yahoo.com), móvil # 8840-1771. Con representación en este acto por su propietario: LUIS ROLANDO ORDOÑES con identidad # 0714-1966-00244, solvencia municipal # 326655, RTN # 07141966002446, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: GALAXIA TV, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de "GALAXIA TV CANAL 60", medio de comunicación que se ubica en el barrio Arriba; frente a Plaza La Merced; en esta ciudad de Comayagua.

Esta publicidad se transmite de lunes a viernes, contando con 5 spot (5 bonificados) de publicidad pre grabada. La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: EL 01 DE MARZO 2023

FINALIZA: EL 31 DE MAYO 2023

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de marzo 2023 hasta el 31 de mayo 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 15,000.00 (*QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios y se compromete a transmitir 5 SPOT (5 SPOT BONIFICADOS) PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la programación general de GALAXIA TV CANAL 60.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 5,000.00 (*CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagadero mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria 02-01-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

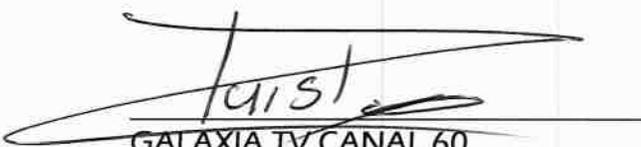
CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones

Publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 01 de marzo de 2023


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


GALAXIA TV CANAL 60
El Contratista # 47926



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: GALAXIA TV, para que dé inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la programación general de "CANAL 60" de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de marzo 2023 hasta el 31 de mayo 2023.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 039-2023

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: JONATHAN ALVARADO SANTOS, vecino y residente en el barrio Arriba, frente a plaza La Merced, en lavandería Eben Ezer, ciudad de Comayagua. Con tarjeta de identidad # 0301-1993-01178, solvencia municipal # 338295, RTN # 03011993011787, (jonathancomayagua@hotmail.com), móvil # 8907-6869 hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: JONATHAN ALVARADO SANTOS, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "ZONA KIDS", que se transmite de lunes a sábado de 4:00 a 5:00 pm a través de: GALAXIA TV CANAL 60 (DIGICABLE), se pautaran 3 spot de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MARZO 2022

FINALIZA: 31 DE MAYO 2022

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de marzo hasta el 31 de mayo 2023.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **9,000.00** *(NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)*, pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa "ZONA KIDS", a través de GALAXIA TV CANAL 60 y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **3,000.00** *(TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)*, pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-07-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra: A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

ACEPTACION:

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o

entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 01 de marzo 2022.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



JONATHAN ALVARADO SANTOS
El Contratista # 0301-1993-01178



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: JONATHAN ALVARADO SANTOS, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "ZONA KIDS" programa que se transmite a través de "Galaxia TV canal 60".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 31 de mayo 2023.

Carlos Miranda



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

10/03/2023

CONTRATO # 041-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO I ETAPA
ACTIVIDAD: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
SECTOR/UBICACIÓN: COLONIA CGT, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MARCIO ARITA RIVERA, vecino y residente en el barrio San Blas, atrás del Asilo de Ancianos, ciudad de Comayagua; con DNI # 0301-1988-00085, RTN # 03011988000855, solvencia municipal # 338286; y quien desde hoy se denominara: CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO

Levantamiento topográfico para marcación de pozos y línea de conducción en el proyecto construcción sistema de alcantarillado sanitario I etapa; en la colonia CGT, en esta ciudad de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en:

ítem	Descripción	Und	Cantidad	P. U.	Total
1	Levantamiento topográfico para marcado de pozos y línea de conducción	Días	20	3,000.00	60,000.00
TOTAL					60,000.00

TERCERA:

MONTO DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA pagará a EL CONTRATISTA por las actividades requeridas en este contrato, la cantidad de L. **60,000.00** (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), siempre y cuando las actividades ejecutadas reúnan las condiciones técnicas especificadas.

CUARTA:

RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

La supervisión de las actividades se realizará por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina: **OBRAS PUBLICAS**, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

QUINTA:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará según las estimaciones presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE, deberá presentar la solicitud de pago de contrato en el formato administrativo en la oficina de Administración Municipal, los documentos requeridos para efectuar el pago final serán:

- Informe de actividades y registro fotográfico:

SEXTA:

ADENDUM

En caso de que surgieran actividades adicionales a la inicial, estas serán solicitadas por LA OFICINA "OBRAS PUBLICAS", a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que existe el fondo en el PLAN DE INVERSION y serán solicitadas bajo el término siguiente:

ADENDUM DE CONTRATO: se solicitará adendum de contrato cuando la obra adicional sea menor del 10% del monto del contrato inicial.

SEPTIMA:

RETENCIONES

Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, en caso de tener constancia de pagos a cuenta (SAR), únicamente presentar una copia vigente.

OCTAVA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a

título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

NOVENA:

PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución de las actividades será de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos: 12 DE ABRIL 2023.

DECIMA:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) lo que corresponde la cantidad de L. 216.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El proyecto será ejecutado con fondos del "Proyecto Nueva Agenda Urbana en Honduras" que administra la Alcaldía Municipal de Comayagua, bajo la actividad presupuestaria # 05-02-465 # 144.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de las actividades objeto de este contrato, en caso de que la supervisión, declare trabajos defectuosos, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas

de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de las actividades contratadas.

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:
- Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia,

Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad

administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**DECIMA CUARTA:
ACEPTACIÓN**

Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos este contrato en la ciudad de Comayagua; a los 08 días del mes de marzo 2023.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



MARCIO ARITA RIVERA
El Contratista # 0301-1988-00085





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: MARCIO ARITA RIVERA, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 041-2023 "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO" PARA MARCACION DE POZOS Y LINEA DE CONDUCCION EN LA CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO; COLONIA CGT, CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Marcio Arita Rivera
Direccion: B° San Blas, al lado del asilo de Ancianos, Comayagua
Telefono: 9824-1851
RTN: 03011988000855
E-Mail: morpaho_26@yahoo.com

No. **31073**

Fecha: 8/Febrero/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CUADRILLA DE TOPOGRAFIA PARA MARCADO DE POZOS Y LINEA DE CONDUCCION	Dia	20.00	3,000.-	60,000.-
TOTAL L.					60,000.-

Departamento Solicitante:

Condiciones de Pago: 50% Al completar 10 Días de trabajo y 50% al finalizar. Código Presupuestario:

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA CGT PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.


Aceptado 


Firma y Sello Contratista 

OS-02-465
144

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Constructora VEMAR
Direccion: Barrio Abajo, Comayagua
Telefono: 9845 7714
RTN: _____
E-Mail: constructora.ve.mar@yahoo.com

No. 31073

Fecha: 8/Febrero/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra _____

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CUADRILLA DE TOPOGRAFIA PARA MARCADO DE POZOS Y LINEA DE CONDUCCION	Dia	20.00	3,250.00	65,000.00
TOTAL L.					65,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA CGT PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD

 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Servicios de Ingenieria R.V.B
Direccion: B- arriba Costado este de Plazo centro
Telefono: 99 88 - 3455
RTN: 0501 468 058391
E-Mail: josuereynaldo@yahoo.com

No. **31073**Fecha: 8/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	CUADRILLA DE TOPOGRAFIA PARA MARCADO DE POZOS Y LINEA DE CONDUCCION	Dia	20.00	3,400	68,000
TOTAL L.					68,000

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA CGT PRIMERA ETAPA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado


Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

12/03/2023

CONTRATO # 042-2023

ESCRITURA PÚBLICA DE INDIVIDUALIZACION DE 20 LOTES, COLONIA NUEVA COMAYAGUA, CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE COMAYAGUA, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, he convenido con la Abogada: SAMY JAVIER SOSA LETONA, de nacionalidad hondureña, con identidad # 0301-1980-02337, RTN # 03011980023378, solvencia municipal # 326716, COLEGIADO # 11750, vecino y residente en el barrio abajo; ciudad de Comayagua, con teléfono # 9985-6909 (abog.samyletona@yahoo.es), acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales para ELABORACION DE ESCRITURA PUBLICA DE INDIVIDUALIZACION DE LOTES, COLONIA NUEVA COMAYAGUA, CIUDAD DE COMAYAGUA, En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO:

Con el objeto de indemnizar a los propietarios de inmuebles que fueron afectados por la apertura de la calle denominada "Bulevar Capiro", se elaborara escritura pública de individualización y trámite de inscripción ante el Registro de la Propiedad de una fracción de tierra que fue desafectada del área verde No. 2, de la colonia Nueva Comayagua; ciudad de Comayagua.

SEGUNDO:

TRABAJOS REQUERIDOS,

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado. El cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Elaboración de escritura pública de individualización de 20 lotes de tierra y trámite de inscripción ante el Registro de la Propiedad	Und	1.00	45,000.00	45,000.00
TOTAL					45,000.00

TERCERO:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 02-06-259.

CUARTO:

MONTO DEL CONTRATO,

El valor del contrato es por la suma de L. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil lempiras exactos), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTO:

RETENCIONES

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA. En caso de tener constancia actualizada de pagos a cuenta únicamente debe presentar copia de la misma.

SEXTO:

FORMA DE PAGO,

La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar el servicio contratado de acuerdo a solicitud de pago presentada en la Administración Municipal, por el departamento de Catastro Municipal, siguiendo las disposiciones administrativas establecidas.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA,

EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer AL CONTRATISTA servicios adicionales que no estén incluidos en este contrato.

OCTAVO:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito AL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del servicio sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMO SEGUNDO:

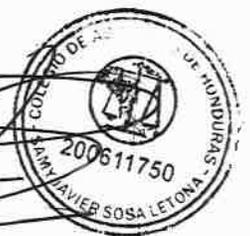
ACEPTACION. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Comayagua, 14 de marzo 2023



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

SAMY JAVIER SOSA LETONA
El Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

14 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA A EL CONTRATISTA: SAMY JAVIER SOSA LETONA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** al servicio suscrito con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 042-2023 "ELABORACION DE ESCRITURA PUBLICA PARA INDIVIDUALIZACION DE 20 LOTES DE TERRENO" EN LA COLONIA NUEVA COMAYAGUA, DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Samy Javier Sosa Letona
Direccion: Barrio abajo
Telefono: 9985-6909
RTN: 0301198002337
E-Mail: abog.samyletona@yahoo.es

No. **31167**

Fecha: 6/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Elaboracion de escritura publica de individualizacion de 20 lotes de tierra y tramite de incripcion ante el registro de la propiedad.	Unidad	1.00		245,000 =
TOTAL L.					

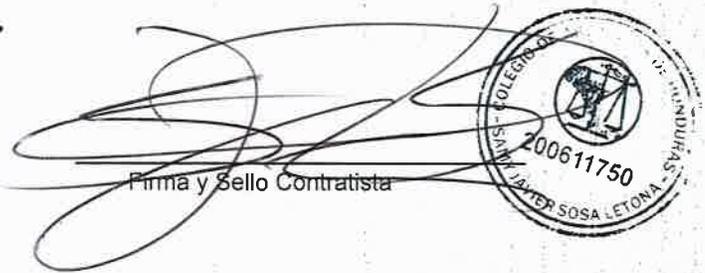
Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

Individualizacion de 20 lotes de tierra en area desafectada de area verde No.2 de la Colonia Nueva Comayagua, Ciudad de Comayagua


Aceptado




Firma y Sello Contratista



02-06-259
7

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: OSCAR ARMANDO SALINAS IRIAS
Direccion: COL. LONAS DEL RIO
Telefono: 9019-9834
RTN: 08011998014731
E-Mail: SALINASOSCAR12@YAHOO.COM

No. 31167

Fecha: 6/Marzo/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Elaboracion de escritura publica de individualizacion de 20 lotes de tierra y tramite de incripcion ante el registro de la propiedad.	Unidad	1.00	45,800	45,800
				TOTAL L.	45,800

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

Individualizacion de 20 lotes de tierra en area desafectada de area verde No.2 de la Colonia Nueva Comayagua, Ciudad de Comayagua

Aceptado


Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Reina Maibel Díaz
Direccion: Col. Fallas.
Telefono: 31871196
RTN: 1007-1983-000128
E-Mail: reina_diaz_9882.rd@gmail.com

No. 31167

Fecha: 6/Marzo/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Elaboracion de escritura publica de individualizacion de 20 lotes de tierra y tramite de incripcion ante el registro de la propiedad.	Unidad	1.00	47,500	47,500
TOTAL L.					

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

Individualizacion de 20 lotes de tierra en area desafectada de area verde No.2 de la Colonia Nueva Comayagua, Ciudad de Comayagua

Aceptado

Firma y Sello Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

30/03/2022

CONTRATO # 043-2023

ARRENDAMIENTO CASA DE HABITACION PARA POLICIA NACIONAL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: la SEÑORA: ALMA LUZ LANDA PAVON, mayor de edad, hondureña, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1955-00301, RTN # 03011955003011 y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERA:

OBEJTIVO DEL CONTRATO

Apoyo a la policía nacional, quien realiza patrullajes en diferentes sectores para brindar seguridad a vecinos de la ciudad de Comayagua.

SEGUNDA:

OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietaria de una residencia situada en la colonia Casa Blanca, bloque "G" casa # 02, contiguo a la casa del Dr. Donald Domínguez, de esta ciudad de Comayagua, con las siguientes características: 6 cuartos, 2 salas, 2 comedor, cocina, porch con garaje frontal, portones corredizos, 1 portón en la segunda entrada (metal), 1 porch de fondo, puertas en perfecto estado, sanitarios completos, tendedero, pila para almacenamiento de agua potable, servicios públicos, cisterna, el inmueble se encuentra en perfectas condiciones para ser habitado, y está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada para casa de habitación de la Policía de Turismo asignada a la jefatura de esta ciudad de Comayagua.

TERCERA:

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LA MUNICIPALIDAD, acepta arrendar la vivienda en el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Realizar el pago puntualmente el 30 de cada mes.
2. No se podrán realizar modificaciones al inmueble sin el consentimiento del arrendador.
3. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no halla personas habitándolo.
4. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
5. El servicio de energía eléctrica y agua potable será pagado por los inquilinos.
6. El servicio de teléfono será pagado por los inquilinos.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO:

El monto del contrato es por L. **14,000.00** (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados con fondos municipales, bajo la actividad presupuestaria # 02-02-222.

QUINTA:

FORMA DE PAGO

Es entendido que los pagos se realizaran mensualmente por valor de L. **14,000.00** (Catorce mil lempiras exactos), mediante cheque emitido a favor del ARRENDADOR, quien deberá presentar un recibo, detallando el mes al que corresponde el pago y será entregado en las oficinas de Administración Municipal para realizar el pago correspondiente.

SEXTA:

VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrara en vigencia a partir del 01 de marzo hasta el 31 de marzo 2023.

SEPTIMA:

CONDICION PARA RENOVACION DE CONTRATO

En caso de que EL ARRENDATARIO, desee continuar alquilando la vivienda para el siguiente año, deberá presentarse a las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de que finalice el contrato para acordar los nuevos precios en caso de que varíe el costo mensual acordado en este contrato.

OCTAVA:

CONDICION ESPECIAL

En caso de que La Policía Nacional sea reubicada en su antiguo local; (que está en remodelación), será comunicado por escrito al ARRENDADOR; con 30 días de anticipación.

NOVENA:

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas para la disolución de este contrato.

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. A solicitud de la Alcaldía Municipal con 30 días de anticipación.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así Como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA:

ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 14 de marzo 2023.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



ALMA LUZ LANDA PAVON
El Arrendador # 0301-1955-00301



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA INICIO DE CONTRATO

14 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: ALMA LUZ LANDA PAVON, para brindar los servicios de alquiler de vivienda para uso de la Policía Nacional; quien brinda sus servicios de seguridad a los turistas que visitan la ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 043-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 hasta el 31 de marzo 2023.

CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 044-2023

PROYECTO: LEVANTAMIENTO CATASTRAL DE TERRENOS
ACTIVIDAD: REMEDIDA CON GPS DE PRECISION
SECTOR/UBICACIÓN: ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MARCIO ARITA RIVERA, vecino y residente en el barrio San Blas, atrás del Asilo de Ancianos, ciudad de Comayagua; con DNI # 0301-1988-00085, RTN # 03011988000855, solvencia municipal # 338286; y quien desde hoy se denominara: CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO

Levantamiento catastral con equipo GPS de precisión para que procese los expedientes de remedidas que se tienen programados para los meses de marzo, abril, mayo y junio 2023, realizando el levantamiento de campo de cada expediente y elaborando el archivo digital de cada levantamiento.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Levantamiento catastral con equipo GPS de precisión para remedidas de lotes en área rural	Und	80.00	900.00	72,000.00

2	Levantamiento catastral con equipo GPS de precisión para remedidas de lotes en área urbana	Und	170.00	900.00	153,000.00
3	Levantamiento catastral con equipo GPS de precisión para remedidas de lotes en área urbana y rural, inmuebles de mayores dimensiones (5-50 manzanas)	Und	8.00	9,000.00	72,000.00
TOTAL					297,000.00

TERCERA:

MONTO DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA pagará a EL CONTRATISTA por las actividades requeridas en este contrato, la cantidad de L. **297,000.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS), siempre y cuando las actividades ejecutadas reúnan las condiciones técnicas especificadas.

CUARTA:

GARANTÍAS

La Garantía de cumplimiento del contrato será deducida en cada desembolso en valores equivalentes al 10% del monto estimado, esta garantía respaldará el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, en caso de incumplimiento de parte o todo el contrato por el CONTRATISTA y si este no subsana tales reclamos, los valores retenidos en este concepto serán ejecutados a favor de La MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA.

QUINTA:

RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

La supervisión de las actividades se realizará por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina: CATASTRO, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

SEXTA:

FORMA DE PAGO

El pago se realizará según las estimaciones presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE, deberá presentar la solicitud de pago de contrato en el formato administrativo en la oficina de Administración Municipal, los documentos requeridos para efectuar el pago final serán:

- Informe de actividades y registro fotográfico:

SEPTIMA:

ADENDUM

En caso de que surgieran actividades adicionales a la inicial, estas serán solicitadas por LA OFICINA DE "CATASTRO", a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que existe el fondo en el PLAN DE INVERSION y serán solicitadas bajo el término siguiente:

ADENDUM DE CONTRATO: se solicitará adendum de contrato cuando las actividades adicionales sean menor del 10% del monto del contrato inicial.

OCTAVA:

RETENCIONES

Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, en caso de tener constancia de pagos a cuenta (SAR), únicamente presentar una copia vigente.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución de las actividades será de 120 días hábiles, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos: 22 DE JULIO 2023.

DECIMA PRIMERA:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El proyecto será ejecutado con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Comayagua, bajo la actividad presupuestaria #

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de las actividades objeto de este contrato, en caso de que la supervisión, declare trabajos defectuosos, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas

de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de las actividades contratadas.

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:
- Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.

- El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la

responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

DECIMA CUARTA:
ACEPTACIÓN

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 14 de marzo 2023.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



MARCIO ARITA RIVERA
El Contratista # 0301-1988-00085





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

14 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: MARCIO ARITA RIVERA, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 044-2023 "LEVANTAMIENTO CATASTRALES PARA REMEDIDA DE TERRENOS; CON EQUIPO GPS DE PRECISION, EN ZONAS URBANAS Y RURALES DE ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto

Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Marcio Arita Rivera

No. 31200

Dirección: B^a San Blas, áreas del asilo de Ancianos, Comayagua

Fecha: 13/Marzo/2023

Teléfono: 9769-4042 - 9824-1851

RTN: 0301988000855

E-Mail: marpa ho-26@yahoo.com

Tiempo de Ejecucion de la Obra

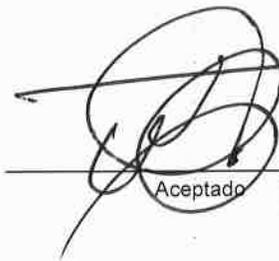
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Levantamiento Catastral con equipo GPS de presicion para remedidas de lotes en area rural.	Unidad	80.00	900.-	72,000.-
2	Levantamiento Catastral con equipo GPS de presicion para remedidas de lotes en area Urbana.	Unidad	170.00	900.-	153,000.-
3	Levantamiento Catastral con equipo GPS de presicion para remedidas de lotes en area urbana y rural, inmuebles de mayores dimensiones (5-50 manzanas)	Unidad	8.00	9,000.-	72,000.-
TOTAL L.					297,000.-

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Segun Avaco

Codigo Presupuestario: _____

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON GPS DE PRECISION PARA REMEDIDAS DE LOTES EN AREA RURAL Y URBANA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



Aceptado





Firma y Sello Contratista



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Servicios de Ingeniera RUB

Dirección: B- San Francisco

Teléfono: 99883455

RTN: 0501928058391

E-Mail: _____

No. 31200

Fecha: 13/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra _____

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Levantamiento Catastral con equipo GPS de precision para remedidas de lotes en area rural.	Unidad	80.00	1.300 ⁷	104.000 ⁷
2	Levantamiento Catastral con equipo GPS de precision para remedidas de lotes en area Urbana.	Unidad	170.00	1150 ⁶	195.500 ⁶
3	Levantamiento Catastral con equipo GPS de precision para remedidas de lotes en area urbana y rural, inmuebles de mayores dimensiones (5-50 manzanas)	Unidad	8.00	15000 ⁷	120.000
TOTAL L.					419.000⁶

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: 50% Anticipo Código Presupuestario: _____

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON GPS DE PRECISION PARA REMEDIDAS DE LOTES EN AREA RURAL Y URBANA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

[Firma]
Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Inversiones Centroamericanas
Direccion: Barrio Cabañas i frente a Tec Meta
Telefono: 27726250
RTN: 03019008133040
E-Mail: gerencia@inca-hn.com

No. **31200**

Fecha: 13/Marzo/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Levantamiento Catastral con equipo GPS de precision para remedidas de lotes en area rural.	Unidad	80.00	1,150.00	92,000.00
2	Levantamiento Catastral con equipo GPS de precision para remedidas de lotes en area Urbana.	Unidad	170.00	1,000.00	170,000.00
3	Levantamiento Catastral con equipo GPS de precision para remedidas de lotes en area urbana y rural, inmuebles de mayores dimensiones (5-50 manzanas)	Unidad	8.00	12,500.00	100,000.00
TOTAL L.					362,000.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON GPS DE PRECISION PARA REMEDIDAS DE LOTES EN AREA RURAL Y URBANA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado


Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO PARA PROVEER ATAÚDES # 045-2023

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; FUNERALES SAGRADO CORAZON, ubicado en el Bulevar 4to. Centenario, frente a la escuela Maranatha, contiguo a la Casa del Color, ciudad de Comayagua, (Edwin.vega85@yahoo.com), teléfono móvil # 9994-0439, denominado EL PROVEEDOR y representado en este acto por su Administrador: MOISES MEJIA VASQUEZ con tarjeta de identidad No. 0801-1973-07747, RTN # 08011973077476, solvencia municipal # 345726, acordamos celebrar contrato bajo los siguientes términos:

PRIMERO: El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: FUNERALES SAGRADO CORAZON, quien desde hoy se denominará EL PROVEEDOR.

SEGUNDO: EL PROVEEDOR, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, suministrar ataúdes, los que serán utilizados para donación a personas fallecidas de escasos recursos económicos.

TERCERO:

Detalle del servicio a proporcionar:

Denominación/ataúd	Precio Unitario
Ataúd para adulto	2,700.00

CUARTO:

La entrega de los ataúdes se realizara mediante una orden de compra emitida a favor de FUNERALES SAGRADO CORAZON, el trámite se realizara con:

1- Copia de la tarjeta de identidad de la persona que solicita el ataúd.

QUINTO:

Cuando los ataúdes sean solicitados por el señor Alcalde Municipal o los miembros de la Corporación Municipal, las solicitudes se presentaran en los formatos ya establecidos siempre acompañados de la copia de la tarjeta de identidad de la persona que solicita.

Las solicitudes que se envíen por los miembros de la Corporación Municipal se les deberán adjuntar la orden de compra respectiva.

Las órdenes de compra que se emitan por donaciones a desconocidos serán solicitadas por la oficina de Trabajo Social del Hospital Regional Santa Teresa con los datos del fallecido.

SEXTO:

Para realizar los pagos correspondientes se emitirá un recibo por cada orden de compra o comprobante de entrega, los que serán entregados en la Administración Municipal para realizar el trámite correspondiente.

SEPTIMO:

Se darán **CASOS ESPECIALES** en que el señor Alcalde Municipal autorizara ataúdes de mejor calidad y con precio diferente al establecido en este contrato, pero siguiendo los requisitos establecidos, queda entendido que el señor Alcalde es la **UNICA** persona que autorizara este tipo de donaciones o ayudas.

OCTAVO:

Queda ampliamente entendido que no se le reconocerá **AL PROVEEDOR**, ninguna orden de compra que no esté documentada siguiendo los procedimientos establecidos.

NOVENO:

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente **CONTRATO**, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin, sin ninguna responsabilidad.

DECIMO:

El presente contrato para **SUMINISTRO DE ATAÚDES** tiene vigencia desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre 2023.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 14 de marzo 2023.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


FUNERALES SAGRADO CORAZON
El Proveedor





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA SUMINISTRO

14 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a: FUNERALES SAGRADO CORAZON, para suministro de ataúdes los que serán utilizados en donación a personas fallecidas de escasos recursos económicos.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 045-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de marzo 2023, hasta el 31 de diciembre 2023.


CARLOS MIRANDA


Comayagua un pueblo con encanto

637



Funerales Sagrado Corazón



Boulevard 4to centenario frente a escuela la Maranatha o contiguo a la casa del color
Comayagua Honduras
TEL: 27064827

30 de Enero del 2023

Lic: Wilmer Anael Campos

Administrador municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA

Para nosotros es un gusto saludarle y mediante la presente le enviamos una cotización a la Alcaldía municipal de Comayagua.

Ataúd (féretro) estilo económico fabricado con materiales 100% originales, ventana con vidrio y forrado por dentro. A un precio especial a la Alcaldía de Dos Mil Setecientos Lempiras (2,700.00) según muestra en la foto

EMERGENCIAS FUNEBRES LAS 24 HORAS / 9925-0122

Atentamente

Moises Mejia Vásquez

ADMINISTRADOR.



Funeraria la Príncipe

"Haciendo mas fácil los momentos difíciles"



Oficina Principal Tegucigalpa enfrente hospital Escuela
tel 3218-2611 3220-8240

COTIZACION

COMAYAGUA

Funeraria la Príncipe con RTN 08019014621240

Estimado, MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

a continuación, se le detalla la cotización solicitada

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUEST total	VALOR TOTAL CON IMP.
Ataud ECONOMICO	1	2600	390	2,990
Ataud infantil	1	1775,65	266.35	2,042
		IMPUESTO COMPRA		
		TOTAL		0

Esperando que la información brindada sea de su agrado, se
envía 01 febrero del 2023.

Cordialmente

Kenneth Hurtado

Gerencia



Señores,
ALCALDIA DE COMAYAGUA
01 febrero 2023
La ciudad

COTIZACION

Por medio de la presente le enviamos la información solicitada de acuerdo al artículo de nuestros inventarios.

ARTICULO	CANTIDAD	VALOR	IMPUESTO
Ataud Economico ADULTO	1	4150	
ATAUD ECONOMICO NIÑO	1	2950	
		TOTAL CON IMPUESTO	

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente

Denis Canales
Tel 32122354

Introducción

En funerales Divina Misericordia contamos con los servicios velatorios a nivel nacional, contando con más de 15 años de experiencia y prestigio al servicio de la población Hondureña.

Encuentra todo lo que necesitas para esos momentos difíciles en la pérdida de un ser querido.

Contando con un personal altamente capacitado para ofrecerle un servicio de calidad.

Nuestros Servicios:

Contado y Crédito
En las áreas rurales y urbanas



Contratos Funerarios:



Ataúd
Egipto

Ataúd
Italiano



Ataúd
Presidente
Especial

Ataúd
Ejecutivo
de Lujo



Ataúd
Italiano
de Lujo

Ataúd
Imperio
de Lujo



¿Está usted preparado para la pérdida de un ser querido?

¡Preparese para los momentos difíciles!
Funeraria Divina Misericordia cuenta con Planes de financiamiento de emergencia las 24 horas, todos los días del año.

¿Sabe usted cual es el costo de un servicio funerario?

¿Sabe usted como afiliarse a una empresa de seguros funerarios?

Misión

Ofrecer una solución integral y de contenido social a un evento común de todos los seres humanos y la principal causa de dolor de nuestras vidas.

Nuestras Sucursales

- Danli, El Paraiso
- Patuca Olanchito
- Trojes, El Paraiso
- Choluteca, Choluteca
- El Paraiso, El Paraiso
- El Rosario, Comayagua
- Teupasenti, El Paraiso
- Comayagua, Comayagua
- El Empalme Jamastran
- El Paraiso



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 047-2023

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 39 ECO FOGONES MODELO JUSTA.
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA.
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD SAN MIGUEL DEL EDEN; EL NEGRITO
MUNICIPIO DE COMAYAGUA Y COLONIA ESPIRITU
SANTO EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA, con tarjeta de identidad No. 0301-1993-04019, RTN # 03011993040196, solvencia municipal # 326988; con domicilio en la colonia Brisas del Río, en esta ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de 66 eco fogones mejorados modelo "JUSTA" En la comunidad de San Miguel del Edén, El Negrito y colonia Espíritu Santo, municipio de Comayagua, a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogones modelo justa con ladrillo rafo, dimensiones 1.10 mt x 0.66 x 0.27 mt, el ladrillo deberá ligarse con mortero Dos: 1:4, dos paredes internas, colocación de 2 piezas de varilla de 3/8 x 23cm.	Unidad	39	100.00	3,900.00
2	Colocación de plancha metálica 16x24" nivelación en la parte superior se colocara un marco de madera alrededor de la estufa y se rellenara con mezcla de mortero Dos: 1:4	Unidad	39	20.00	780.00

3	Colocación de chimenea sobre la cámara de combustión.	Unidad	39	20.00	780.00
4	Repello y tallado de eco fogón Dos: 1:4 sobre las paredes de ladrillo.	Unidad	39	50.00	1,950.00
5	Colocación de cerámica (3 m2 por eco fogón)	Unidad	39	210.00	8,190.00
TOTAL					15,600.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **15,600.00** (QUINCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: 05-02-469 # 188.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

RETENCIONES

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **780.00** (SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA Y/O EJECUTOR, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

RETENCION ISR: Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 45 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el **16 DE MAYO 2023.**

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente término:

1. **ADENDUM DE CONTRATO,** si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial, siempre y cuando se refiera a las mismas actividades.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia

Comayagua, 22 de marzo 2023.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía


DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA
El Contratista # 0301-1993-04019



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

22 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: DARWIN RAMON MACHADO SARAVIA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 047-2023 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 39 ECO FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA"; EN LAS COMUNIDADES DE: SAN MIGUEL DEL EDEN, EL NEGRITO Y COLONIA ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

Darwin Ramón Michael Saravia
El Ejecutor

Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Darwin Ramos Machado Saravia
Direccion: Col. Brisas del Rio
Telefono: 98-71-00-61
RTN: 0301-1993-040198
E-Mail: _____

No. **31141**

Fecha: 23/Febrero/2023
Tiempo de Ejecucion de la Obra
45 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de ecofogones modelo justa con ladrillo rafo, dimensiones 1.10 mt x 0.66 x 0.27 mt, el ladrillo debera ligarse con mortero Dos: 1:4, dos paredes internas, colocacion de 2 piezas de varilla de 3/8 x 23cm.	Unidad	39.00	100.00	3,900.00
2	Colocacion de plancha metalica 16x24" nivelacion en la parte superior se colocara un marco de madera alrededor de la estufa y se rellenara con mezcla de mortero Dos: 1:4	Unidad	39.00	20.00	780.00
3	Colocacion de chimenea sobre la camara de combustion.	Unidad	39.00	20.00	780.00
4	Repello y tallado de ecofogon Dos:1:4 sobre las paredes de ladrillo.	Unidad	39.00	50.00	1,950.00
5	Colocacion de ceramica (3 m2 por ecofogon)	Unidad	39.00	210.00	8,190.00
TOTAL L.					15,600.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: Avance de la obra Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 39 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL EDEN, EL NEGRITO Y COLONIA ESPIRITU SANTO.


Aceptado



Darwin Ramos Machado Saravia
Firma y Sello Contratista

05-02-1169

#188

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Victor Manuel Vallecillo el Vir
Direccion: col. Brisas del rio
Telefono: 9960 76 99
RTN: 0301-1991-026416
E-Mail: _____

No. **31141**Fecha: 23/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

15 dias

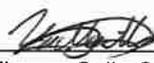
Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Construccion de ecofogones modelo justa con ladrillo rafo, dimensiones 1.10 mt x 0.66 x 0.27 mt, el ladrillo debera ligarse con mortero Dos: 1:4, dos paredes internas, colocacion de 2 piezas de varilla de 3/8 x 23cm.	Unidad	39.00	100.00	3900.00
2	Colocacion de plancha metalica 16x24" nivelacion en la parte superior se colocara un marco de madera alrededor de la estufa y se rellenara con mezcla de mortero Dos: 1:4	Unidad	39.00	20.00	780.00
3	Colocacion de chimenea sobre la camara de combustion.	Unidad	39.00	20.00	780.00
4	Repello y tallado de ecofogon Dos:1:4 sobre las paredes de ladrillo.	Unidad	39.00	50.00	1,950.00
5	Colocacion de ceramica (3 m2 por ecofogon)	Unidad	39.00	210.00	8,190.00
				TOTAL L.	15,600.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: AVance de la obra

Codigo Presupuestario: _____

CONSTRUCCION DE 39 ECOFOGONES MODELO JUSTA EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL EDEN, EL NEGRITO Y COLONIA ESPIRITU SANTO.

Aceptado

Firma y Sello Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

31/08/2023

CONTRATO # 048-2023

PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE EL PARAISO (ENTRADA A LA COMUNIDAD); MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES, vecino y residente en la colonia Jazmines del Valle de esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. 1202-1983-00035, Solvencia Municipal # 345753, RTN # 12021983000355, E-Mail: Walteromarp@gmail.com, móvil # 9811-1883; actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra y suministro de materiales para ampliación sistema de energía eléctrica (ramal entrada principal), comunidad de El Paraíso; en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y MATERIALES, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Suministro e instalación de retenidas dobles, instalación de plato, varilla, preformados, cable, aisladores de retenida, pernos, arandelas y protector	Global	1.00	3,000.00	3,000.00
2	Suministro e instalación de lámparas LED de 60W 85-400 V. y fotoceldas	Und	3.00	2,200.00	6,600.00
3	Suministro e instalación de acometida triple # 6	ML	10.00	72.00	720.00
TOTAL					10,320.00

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-481 # 217.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato será por la suma de L. **10,320.00** (*DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS*), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

RETENCIONES

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

RETENCION DE CALIDAD

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **516.00** (*QUINIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS*), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEXTA:

DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

SEPTIMA:

RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de *DESARROLLO COMUNITARIO*, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

OCTAVA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

NOVENA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare Trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales Utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, deberá instalarse en marco de madera, cuyo diseño será proporcionado por el DEPARTAMENTO EJECUTOR; (Desarrollo Comunitario). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN.
4. El rotulo constará de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 metros y deberá colocarse en un lugar seguro y visible, en marco de madera (no se aceptarán informe fotográfico cuando el rotulo este colocado en postes de alumbrado público o colgados de un árbol).

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 15 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización 17 DE ABRIL 2023.

DECIMA PRIMERA:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación mediante los términos siguientes:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.

DECIMA TERCERA:

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación personal de El Contratista
- c) Cotización (1) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Acta de Constitución
- g) Acta de Socialización
- h) Presupuesto
- i) Actividades Técnicas

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y Rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para Efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

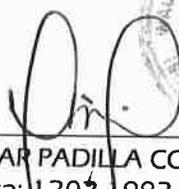
II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, Comayagua 23 de marzo 2023



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



WALTER OMAR PADILLA COLINDRES
El Contratista: 1202-1983-00035



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

23 de marzo 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 048-2023 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "INSTALACION SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA" (RAMAL ENTRADA PRINCIPAL), EN LA COMUNIDAD DE EL PARAISO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:


WALTER OMAR PADILLA COLINDRES
El Ejecutor



Municipalidad de Comayagua

1/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD ¹ ² ³

PROVEEDOR

Nombre: Walter Omar Padilla Colindres
Direccion: Comayagua, Col. Jazmines del Valle
Telefono: 9844-1883
RTN: 12021983000355
E-Mail: walteromarp@gmail.com

No. **31075**

Fecha: 8/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de de retenidas doble: instalacion de plato, varilla, preformados, cable, aisladores de retenida, pernos, arandelas y protector.	Unidad	1.00	3,000.00	3,000.00
2	Suministro e instalacion de lamparas led 60w 85-400v y fotocelda.	Unidad	3.00	2,200.00	6,600.00
3	Suministro e instalacion de acometida triple # 6	ML	10.00	72.00	720.00
TOTAL L.					10,320.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

AMPLIACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE EL PARAISO EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


Aceptado




Firma y Sello Contratista



05-02-481

217

Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Luis Humberto Vallejo Barillo
Direccion: Comayagua
Telefono: 99053275
RTN: 03011983011705
E-Mail: lvd.electricador@gmail.com

No. **31075**

Fecha: 8/Febrero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Suministro e instalacion de de retenidas doble: instalacion de plato, varilla, preformados, cable, aisladores de retenida, pernos, arandelas y protector.	Unidad	1.00	13,200.00	13,200.00
2	Suministro e instalacion de lamparas led 60w 85-400v y fotocelda.	Unidad	3.00	2,300.00	6,900.00
3	Suministro e instalacion de acometida triple # 6	ML	10.00	173.00	1,730.00
TOTAL L.					19,830.00

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Código Presupuestario: _____

AMPLIACION DE SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE EL PARAISO EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista

